

UNIVERSIDAD
ADVENTISTA
DE CHILE



Universidad Adventista de Chile

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE POSGRADO

CAD01032018-012

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FINAL DE POSGRADO.....	3
CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN DEL TFP Y PROFESOR GUÍA	3
CAPÍTULO III. DEL PROFESOR GUÍA DE TFP	4
CAPÍTULO IV. DEL ASESOR METODOLÓGICO DE TFP.....	5
CAPÍTULO V. DEL COORDINADOR DE PROGRAMA DE MAGÍSTER	5
CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN DEL TFP.....	6
CAPÍTULO VII. DE LOS ASPECTOS ÉTICOS	10
CAPÍTULO VIII. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN DEL TFP.....	10
CAPÍTULO IX. DE LOS ASPECTOS FORMALES Y OTROS	11
ANEXO 2	13
ANEXO 3	14
ANEXO 4	15
ANEXO 5	17

CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FINAL DE POSGRADO

- Art. 1: **Definición de Trabajo Final de Posgrado:** El Trabajo Final de Posgrado (TFP) es el trabajo culminante para la obtención del grado de Magíster, donde un estudiante realiza un estudio en profundidad en alguna problemática específica de su especialidad y elabora un artículo de estudio o formula y desarrolla un informe de un proyecto de aplicación, intervención o creación artística.
- Art. 2: **Objetivo del TFP:** Que el estudiante demuestre que conoce y maneja las herramientas básicas de aplicación, intervención o creación artística con el máximo rigor científico y/o profesional, y ello además le permita articular de forma óptima su proceso de desarrollo y perfeccionamiento como profesional.
- Art. 3: **Quién debe realizar un TFP:** Todo estudiante de los programas de Magíster Profesional de la UnACh, desarrollará un TFP para obtener su grado de Magíster.
- Art. 4: **Modalidades de TFP:**
- El desarrollo y presentación de una tesis, en adelante “TFP-tesis”.
 - Un proyecto de aplicación, intervención o creación artística, en adelante “TFP-equivalente”.

CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN DEL TFP Y PROFESOR GUÍA

- Art. 5: **Quién puede inscribir un TFP:** Podrán inscribir el TFP los estudiantes que tengan su matrícula vigente en el programa y hayan cursado a lo menos un semestre del plan curricular.
- Art. 6: **Elección del TFP y del Profesor guía:**
El estudiante que desee iniciar su TFP se contactará con uno más de los profesores que forman parte del núcleo docente con el fin de intercambiar opiniones y llegar a un acercamiento de intereses que le permita decidir su tema y modalidad de TFP. Preferentemente el tema será fruto de una línea de desarrollo o investigación del profesor guía o podrá ser definido entre el alumno y el Profesor guía.

El estudiante deberá formalizar su intención de trabajar en un determinado tema solicitando la aprobación de éste a través del formulario-solicitud provisto para ello y deberá acompañar esta solicitud con un documento en que conste que el académico propuesto como Profesor guía acepta cumplir tal función. El Coordinador del Programa correspondiente en consulta con el Comité Técnico de Investigación y Asesoría Metodológica, aceptará o no la propuesta del Profesor guía, la modalidad y el tema del TFP solicitados por el estudiante.

Art. 7: **Cambio de tema de TFP:** El tema del TFP podrá ser cambiado en casos de fuerza mayor, o a solicitud fundamentada del estudiante mediante petición dirigida al Coordinador del Programa que corresponda, quien, en consulta con el Comité Técnico de Investigación y Asesoría Metodológica, se pronunciará sobre la idoneidad o no del cambio. En caso de que se considere la idoneidad del cambio, se reiniciarán los trámites de asignación o elección del TFP y designación del Profesor guía (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 8: **Inscripción y matrícula del TFP:** En el momento que el estudiante se matricula e inscribe el TFP, previamente acreditará, mediante documento expedido por el Coordinador del Programa que corresponda, que el estudiante ha sido aceptado para cursar el TFP. En caso contrario, el TFP no podrá ser inscrito. Una vez inscrito el TFP, este deberá reinscribirse cada semestre hasta su finalización, previo pago de las obligaciones financieras del caso.

CAPÍTULO III. DEL PROFESOR GUÍA DE TFP

Art. 9: **Selección de académicos profesores guía de TFP:** Los profesores guía de TFP serán parte del núcleo o claustro del programa respectivo. Excepcionalmente, el Profesor guía propuesto podrá ser externo a la UnACh. En este caso, el Profesor guía requerirá la habilitación necesaria de parte de la Dirección de Posgrado.

Art. 10: **Cambio de Profesor guía de TFP:** El Profesor guía del TFP podrá ser cambiado en casos de fuerza mayor, o a solicitud fundamentada del estudiante, mediante carta dirigida al Coordinador del Programa correspondiente, quien, en consulta con el Comité Técnico de Investigación y Asesoría Metodológica, se pronunciará sobre la pertinencia o no del cambio. En caso de que se considere la idoneidad del cambio, se reiniciarán los trámites de propuesta y designación del académico Profesor guía del TFP (ver art. 6 de este Reglamento).

Art. 11: **Funciones del Profesor guía del TFP:**

- Brindar orientación tutorial al estudiante durante todo el desarrollo del TFP.
- Verificar el cumplimiento de las normas de estilo y formato establecidas por la UnACh.
- Si fuera necesario consultar junto con el estudiante al Asesor metodológico en cuanto al TFP que dirige.
- Calificar el TFP.
- Presidir la Comisión Examinadora del TFP.

Art. 12: **Carga horaria del Profesor guía de TFP:** La Dirección de Posgrado en conjunto con la coordinación del programa designará la carga horaria del Profesor guía del TFP.

CAPÍTULO IV. DEL ASESOR METODOLÓGICO DE TFP

Art. 13: **Selección y designación de académicos asesores metodológicos:** La Dirección de Posgrado dispondrá de académicos metodólogos que asesorarán los TFP en el supuesto que sea requerida su apoyo por el Profesor guía. En caso que el profesor guía requiera otro tipo de asesoría puede solicitarla al Comité Técnico de Investigación y Asesoría Metodológica.

Art. 14: **Funciones del Asesor metodológico de TFP:** Los académicos asesores metodológicos asesorarán principalmente sobre los siguientes aspectos del TFP:

- Búsqueda bibliográfica.
- Supervisión del planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, importancia y justificación, delimitaciones, limitaciones, etc.
- Revisión de la pertinencia y adecuación de la metodología de la investigación/proyecto.
- Normas de estilo y formato establecidas por la UnACh.
- Revisar los análisis de los resultados de la investigación/proyecto.
- Planteamiento de la discusión y las conclusiones.

Art. 15: **Carga horaria del Asesor metodológico de TFP:** Los asesores metodológicos preferentemente estarán adscritos a la Dirección de Posgrado con un porcentaje de carga horaria, que contemplará su labor como metodólogo. En el supuesto que la Dirección de Posgrado no dispusiera de asesores metodológicos con carga horaria preestablecida, entonces la Dirección de Posgrado designará las horas de asesoría en función de la complejidad del TFP.

CAPÍTULO V. DEL COORDINADOR DE LOS TFP

Art. 16: **Coordinación de los TFP:** Esta función será cumplida por el coordinador del programa correspondiente. En el supuesto que no hubiera Coordinador del Programa, entonces el Director de Posgrado asume las funciones de coordinación de los TFP.

Art. 17: **Funciones del Coordinador del Programa en la coordinación de los TFP:** El Coordinador del Programa deberá:

- Cautelar que todo el proceso de los TFP cumpla con la normativa establecida.
- Coordinar todas las acciones de relacionamiento entre la Dirección de Posgrado y los Profesores guía de TFP.
- Supervisar y llevar registro de los TFP en desarrollo.
- Organizar y conducir el proceso de presentación y defensa oral de los TFP.
- Coordinar las fechas y horas de presentación y defensa oral de los TFP.
- Incorporar la calificación final del TFP al expediente académico del estudiante.
- Recibir las copias, digital e impresa, del Informe Escrito Final y distribuir las entre la Dirección de Posgrado, la Biblioteca de la UnACh y el Profesor guía del TFP.

CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN DEL TFP

Art. 18: **Requisitos para calificar el TFP:**

- Tener aprobadas todas las asignaturas
- Aprobar un Informe Escrito del TFP
- Aprobar una presentación y defensa oral del TFP

Art. 19: **Estilo y formato del Informe Escrito:**

- **Formato de proyecto o tesis:** Deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para los TFP.
- **Artículo publicado en una revista indexada en WOS [ISI], Scopus o SciELO:** Es el formato preferente para la presentación del TFP, dado que el objetivo de un TFP es darse a conocer a toda la comunidad científica.

Art. 20: **Comisión Examinadora del TFP:** Para evaluar las modalidades de TFP-equivalente y TFP-tesis se designará una Comisión Examinadora que los evaluará en dos instancias: el Informe Escrito y la Presentación y Defensa Oral del mismo.

- **Composición de la Comisión Examinadora** estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente:** El Profesor guía del TFP actuará como Presidente de la Comisión Examinadora.
 - **Lectores:** El Coordinador del Programa de Magíster en consulta con el Director de Posgrado y el Profesor guía del TFP será quienes designen dos lectores (**primero y segundo**) para la comisión.

- **Moderador:** cumplirá esta función cualquier profesor adscrito a Posgrado. Será nominado por el Coordinador del programa respectivo. Su función será velar por el cumplimiento y normal desarrollo de la Presentación y Defensa oral del TFP.
- **Funciones de la Comisión Examinadora:**
 - En relación al Informe Escrito: evaluarlo, indicar las correcciones y sugerencias pertinentes, y calificarlo.
 - En relación a la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito: evaluarla y calificarla.
 - Firmar las actas e informar la calificación correspondiente.

Art. 21: **Baremo de calificaciones del TFP:** El baremo de calificaciones es de aplicación tanto al Informe Escrito Final como a la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP. Que corresponde a los siguientes conceptos:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Art. 22: **Calificación del Informe Escrito:** Los miembros de la Comisión Examinadora calificarán el Informe Escrito, para lo cual dispondrán de un plazo no mayor a 20 días hábiles para emitir un informe individual de calificación. El promedio de las calificaciones emitidas será considerado como nota para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito, teniendo ésta una ponderación del 60% de la calificación final en el proceso. La calificación mínima aprobatoria será de un 70 en escala de 1-100. En el caso de una Aprobación sin observaciones el Informe Escrito puede pasar a la fase de revisión de estilo y formato.

Art. 23 En el supuesto que alguno de los lectores de la Comisión Examinadora calificara el Informe Escrito como Reprobado o Aprobado con observaciones, deberá entregar por escrito al Coordinador del Programa un informe que consigne las razones por las cuales llegó a esa determinación. Pudiendo darse las siguientes situaciones:

23.1 Aprobado con observaciones: el estudiante tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar las correcciones solicitadas al profesor guía de TFP, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por el profesor lector.

23.2 Reprobado: el estudiante que no cumpla con la nota mínima de aprobación tendrá un plazo de 30 días calendario para volver a presentar el Informe escrito, el que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión Examinadora. Si éste fuera reprobado nuevamente, el estudiante deberá atenerse a lo descrito en el artículo 27 de este Reglamento.

Una vez aprobado el Informe escrito por la Comisión Examinadora, el estudiante deberá entregar al profesor guía de TFP el número de ejemplares requerido de la versión corregida, quién emitirá una carta acreditando las correcciones que acompañará los ejemplares para presentar a la Comisión Examinadora.

Art. 24: Convocatoria de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP:

La Secretaría Académica de la Dirección de Posgrado, en consulta con el Coordinador del Programa, procederá a fijar la fecha y hora de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP que tendrá lugar en una presentación pública y abierta.

Art. 25: Calificación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP:

Concluida la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito, cada miembro de la Comisión Examinadora entregará la calificación correspondiente a ésta y la registrará en el acta. El promedio de estas calificaciones corresponderá al 40% de la nota final del TFP. La Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito deberá ser aprobada con una nota mínima de 70 en escala de 1-100, independientemente del promedio final ponderado que resulte. En el supuesto que la Comisión Examinadora asigne una calificación inferior a 70 a la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito, el estudiante deberá solicitar a la Secretaría Académica de la Dirección de Posgrado una nueva fecha para la misma. La calificación de una nueva Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito es la que constará a todos los efectos, y sustituirá la calificación anterior.

Art. 26: Calificación final del TFP:

La calificación final del TFP se obtendrá sumando los promedios ponderados del Informe Escrito y de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito. La Comisión Examinadora podrá entonces pronunciar uno de los siguientes dictámenes junto a la calificación lograda:

1. Aprobación del TFP.
2. Reprobación del TFP tras una segunda Presentación y Defensa Oral.
En este caso, el candidato deberá atenerse a lo descrito en el artículo 27 de este Reglamento.

Art. 27: Repetir el TFP reprobado:

- **Continuidad del estudiante en un TFP reprobado:** Cuando se dé el caso de un TFP que el estudiante repruebe, el Coordinador del Programa correspondiente, en consulta con el Comité de Investigación y Asistencia Metodológica y el Profesor guía, determinarán la continuidad o no del mismo tema de TFP, o con modificaciones.

- **Continuidad del Profesor guía de un TFP reprobado:** En caso de ser reprobado el TFP, el Profesor guía del mismo podrá decidir si continúa o no un nuevo período con el mismo estudiante. En el supuesto que decidiera no continuar, lo deberá informar por escrito al Coordinador del Programa y a la Secretaría Académica de la Dirección de Posgrado.

Art. 28: De los pasos previos a la tramitación del grado

Para iniciar un proceso de tramitación de grado, el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

Primero: Revisión de estilo y formato del Informe Escrito del TFP (Proyecto o Tesis): Una vez que el TFP haya sido aprobado en todas sus instancias de examinación, el Coordinador del Programa correspondiente remitirá una copia del Informe Escrito a la Dirección de Investigación de la Universidad, para que se proceda a la revisión de estilo y formato. El Director de Investigación emitirá un informe al Coordinador del Programa que corresponde, sobre el cumplimiento de los requisitos de estilo y formato del Informe Escrito, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- **Informe favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito no presente deficiencias de estilo y formato, el Director de Investigación emitirá un informe favorable de estilo y formato y remitirá dicho informe al Coordinador del Programa correspondiente.
- **Informe no favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito presente deficiencias de estilo y formato, el Director de Investigación emitirá un informe desfavorable de estilo y formato y señalará por escrito las observaciones pertinentes para que las deficiencias de estilo y formato sean subsanadas antes de la entrega del Informe Escrito del TFP a la Biblioteca. En este caso, el Profesor Guía del TFP debe velar por el cumplimiento del estilo y formato final del Informe Escrito del TFP.
- **Segundo. Comunicación de la aprobación del Informe Escrito y del informe favorable de formato y estilo:** El Coordinador del Programa comunicará al estudiante, al Profesor guía del TFP y a la Secretaría Académica de Posgrado que el Informe Escrito tiene un informe favorable de estilo y formato del Director de Investigación, por lo que dicho Informe Escrito está listo para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito.

Tercero: Depósito de las copias del Informe Escrito: El estudiante deberá entregar al Coordinador del Programa copia impresa y digital del Informe Escrito:

- Dos ejemplares en formato de documento impreso y encuadernado: uno para el Coordinador del programa y otro para el Profesor guía del TFP.

- Cuatro copias en formato digital: una para el Coordinador del programa, dos para la Biblioteca y otra para el Profesor guía del TFP. Las copias digitales deben incluir las bases de datos que sustentan los resultados de la investigación/proyecto.

CAPÍTULO VII. DE LOS ASPECTOS ÉTICOS

Art. 29: **Ética de la investigación/proyecto:** La UnACh, institución que promueve los más altos principios éticos, exige a todas las investigaciones, incluidos los TFP, que se ajusten a los principios éticos que deben regir la investigación/proyecto y la experimentación y que sean ampliamente aceptados en la sociedad y entre la comunidad científica internacional.

Art. 30: **Solicitud de dictamen del Comité de Bioética de la UnACh:** Toda investigación/proyecto desarrollada en la UnACh o por investigadores, tanto estudiantes como académicos, de la UnACh que implique la solicitud de datos o intervención o experimentación sobre seres humanos, animales o especímenes biológicos deberá solicitar (ver anexo 1) el preceptivo dictamen (ver anexo 2) favorable del Comité de Bioética de la UnACh. Este dictamen podrá ser sustituido por el dictamen favorable de cualquier comité de ética científica de cualesquiera institución educativa superior o centro de investigación científica nacional o internacional.

CAPÍTULO VIII. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN DEL TFP

Art. 31: **Divulgación de los TFP:** La UnACh está plenamente comprometida en su misión de vinculación con el medio y de responsabilidad social universitaria, es por ello que todos los TFP deben ser divulgados y puestos a disposición del conocimiento y bien común de la sociedad.

Art. 32: **Propiedad intelectual:** En el supuesto que el TFP sea fruto de la línea de investigación del Profesor guía del TFP (ver art. 6 de este Reglamento), se considerará que la propiedad intelectual de una investigación que conduzca a la culminación de un TFP pertenece al Profesor guía del TFP. En este supuesto, el estudiante deberá firmar un documento de reconocimiento de la propiedad intelectual del Profesor guía del TFP (ver anexo 3).

Art. 33: **Derechos de publicación del TFP:** Con el fin de proteger el derecho a publicar las investigaciones que sean propiedad intelectual compartida tanto de docentes como de estudiantes, todos ellos deberán firmar un documento por el que desean o no exponer y publicar los resultados de la investigación conducente a la culminación de un TFP. Teniendo en cuenta que «Las facultades inherentes al derecho patrimonial y los beneficios pecuniarios de la obra en colaboración, corresponden al conjunto de sus coautores. Cualquiera de los colaboradores podrá exigir la publicación de la obra. Aquellos que no estén de acuerdo con que se publique, sólo podrán exigir la exclusión de su nombre manteniendo sus derechos patrimoniales» (Ley N° 17.336 Artículo 23).

CAPÍTULO IX. DE LOS ASPECTOS FORMALES Y OTROS

Art. 34: **Requisitos administrativos para poder realizar la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito:** Antes de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito el estudiante deberá entregar a la Secretaría Académica de la Dirección de Posgrado una constancia de situación financiera al día.

Art. 35: **Número de veces que se puede cursar el TFP:** El estudiante podrá cursar su TFP tantas veces como lo permita el Reglamento Académico del Estudiante de Posgrado, en lo que respecta a la inscripción y cursado de asignaturas.

Art. 36: **Plazo para desarrollar el TFP:** El plazo máximo que el estudiante tendrá para desarrollar el TFP será de cuatro años, contando desde su ingreso al programa. No obstante, en casos debidamente justificados y autorizados, dada la naturaleza del proyecto, la Dirección de Posgrado podrá extender el plazo por un año suplementario.

Art. 37: **Resolución e interpretación del Reglamento:** Toda situación especial o no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Posgrado, o por el Consejo Académico de la UnACh como instancia de apelación.

Art. 38: **Vigencia del Reglamento:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del año académico 2018.

Art. 39: **Disposición transitoria:** Lo dispuesto en este Reglamento se irá incorporando en las mallas vigentes de los programas de posgrado, a medida que las necesidades y disposiciones administrativas y académicas lo permitan.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE UTILICEN DATOS PERSONALES

Datos de identificación de la investigación

Título de la Investigación	
Investigadores <i>Nombres completos, afiliación institucional y dirección electrónica.</i>	
Investigador de contacto <i>Nombre y datos de contacto incluyendo teléfonos fijo, celular y dirección electrónica</i>	
Nombre de Profesor guía del TFP y correo electrónico <i>Solo si es que aplica</i>	
Fecha de inicio de la investigación <i>No puede ser anterior a la aprobación del estudio</i>	
Fecha de término de la investigación <i>Fecha estimada</i>	

Documentos que se adjuntan a esta solicitud

Documentos		sí	no
Formulario de Consentimiento Informado <i>Debe recoger de forma explícita los derechos y opciones de los participantes del estudio, incluyendo la opción de no participar o retirarse del estudio a pesar de haber aceptado participar en un inicio.</i>			
Proyecto de investigación <i>Debe recoger de forma explícita los cuatro apartados siguientes:</i>	1) Objetivos general y específicos		
	2) Diseño y metodología		
	3) Encuesta, formulario u otro instrumento de recolección de datos		
	4) Describir de manera detallada y explícita como va a proteger los derechos de los participantes y la confidencialidad de los datos, además de que no se usarán para ningún otro propósito fuera de los de la investigación para la que se solicitan los datos		

Fecha de envío de la solicitud al Comité de Bioética de la UnACh: ___/___/___

Nota: Este documento se adjuntará al Informe Escrito del TFP tanto en su versión impresa como digital.

ANEXO 2

DICTAMEN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE UTILICEN DATOS PERSONALES

Presidente del Comité de Bioética <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	
Nombre de los miembros del Comité de Bioética <i>Nombres completos y afiliación institucional</i>	
Secretario del Comité de Bioética <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	

Título de la investigación sobre la que se dictamina	
Investigador de contacto <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	

El Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile reunido en sesión convocada en forma y plazos establecidos, vista la documentación adjunta a la solicitud para la aprobación de las implicaciones y aspectos éticos de la investigación arriba identificada, dictamina:

DICTAMEN correspondiente al acta n.º año-000 del día / mes / año	sí	no
La investigación identificada cumple con la normativa legal vigente y los requisitos éticos necesarios y suficientes para resguardar los derechos de los participantes del estudio		
El Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile acuerda aprobar las implicaciones y aspectos éticos de la investigación identificada, y por lo tanto aprueba que la investigación se pueda llevar a cabo.		

Como secretario del Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile doy fe de este dictamen

Secretario del Comité de Bioética de la UnACh Nombre y apellidos:
RUT:
Chillán, día / mes / año

Nota: Este documento se adjuntará al Informe Escrito del TFP tanto en su versión impresa como digital.

ANEXO 3

RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROFESOR GUÍA TFP ENMARCADO EN UNA INVESTIGACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

1. Identificación del estudiante

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFP

Título inicial y provisional	
Profesor guía	

3. Reconocimiento

Por este documento declaro que:

Como autor o coautor del TFP arriba indicado, reconozco que este TFP se encuentra enmarcado en una investigación del Profesor guía del TFP, arriba identificado, y que por lo tanto la propiedad intelectual de la metodología, los datos obtenidos, los resultados y las conclusiones de la investigación que contiene este TFP pertenece al Profesor guía del TFP.

Por lo tanto, me comprometo a no divulgar ni publicar el contenido ni total ni parcial de este TFP por ningún medio ni impreso ni digital ni oral ni visual, sin el permiso explícito y por escrito del Profesor guía del TFP. Y en el supuesto de recibir dicho permiso, dar el debido crédito como autor al Profesor guía del TFP, si así lo desea el Profesor guía.

Para que así conste este reconocimiento firmo este documento,

Firma del estudiante:	Espacio reservado para sello de la Facultad y firma de la persona que recibe la documentación
Nombre Nombre Apellido Apellido	Fecha recepción:
RUT: 00.000.000-0	día / mes / año
Ciudad y fecha: Ciudad, día / mes / año	

Nota: En el supuesto que el Trabajo Final de Magister (TFP) del estudiante sea fruto de la línea de investigación del Profesor guía del TFP, se considerará que la propiedad intelectual del TFP pertenece al Profesor guía. En este supuesto, el estudiante deberá firmar este formulario de reconocimiento de la propiedad intelectual del Profesor guía del TFP. El momento de la firma será previo al inicio del TFP. Este documento se adjuntará al Informe Escrito del TFP tanto en su versión impresa como digital.

ANEXO 4

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE TFP (estudiantes)

1. Identificación del estudiante

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFP

Título	
Programa de Magíster	
Profesor guía	
Asesor metodológico	

3. Autorización

Como autor/coautor del TFP arriba indicado, por este documento declaro que:

	SÍ	NO
a) REPOSITORIO UNACH: <ul style="list-style-type: none">Deseo que el TFP sea publicado en el repositorio digital de la Biblioteca institucional de la UnACh.		
<ul style="list-style-type: none">En el supuesto que el TFP sea publicado en el repositorio digital de la Biblioteca institucional de la UnACh, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor.		
b) PUBLICACIÓN TFP: <ul style="list-style-type: none">Deseo que el TFP sea publicado como libro, capítulo de libro o artículo científico o de divulgación, tanto en formato impreso como digital.		
<ul style="list-style-type: none">En el supuesto que el TFP sea publicado como libro, capítulo de libro o artículo científico o de divulgación, tanto en formato impreso como digital, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor.		
c) EXPOSICIÓN TFP: <ul style="list-style-type: none">Deseo que el TFP sea expuesto de forma oral o como póster en un evento científico o de divulgación, tanto en formato oral como póster.		
<ul style="list-style-type: none">En el supuesto que el TFP sea expuesto de forma oral o como póster en un evento científico o de divulgación, tanto en formato oral como póster, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor.		

La Ley N° 17.336 en su Artículo 23, dispone lo siguiente: «Las facultades inherentes al derecho patrimonial y los beneficios pecuniarios de la obra en colaboración, corresponden al conjunto de sus coautores. Cualquiera de los colaboradores podrá exigir la publicación de la obra. Aquellos que no estén de acuerdo con que se publique, sólo podrán exigir la exclusión de su nombre manteniendo sus derechos patrimoniales.»

Para que así conste firmo este documento,

Firma del estudiante:
Nombre Nombre Apellido Apellido
RUT: 00.000.000-0
Ciudad y fecha: Ciudad, día / mes / año

Espacio reservado para sello de la Facultad y firma de la persona que recibe la documentación
Fecha recepción: día / mes / año

Nota: Todos los estudiantes autores y coautores de un Trabajo Final de Magíster (TFP) en la UnACh deben firmar una copia de este formulario de cesión voluntaria de derechos de publicación y divulgación. El momento de la firma será el mismo día de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP.

Este documento se adjuntará al Informe Escrito del TFP tanto en su versión impresa como digital.

ANEXO 5

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE TFP (profesores)

1. Identificación del Profesor guía o Asesor del TFP

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFP

Título	
Estudiante	
Programa de Magíster	

3. Autorización

Como Profesor guía o asesor metodológico del TFP arriba indicado, y por lo tanto como autor/coautor, por este documento declaro que:

	SÍ	NO
a) REPOSITORIO UNACH: <ul style="list-style-type: none"> • Deseo que el TFP sea publicado en el repositorio digital de la Biblioteca institucional de la UnACH. 		
<ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto que el TFP sea publicado en el repositorio digital de la Biblioteca institucional de la UnACH, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor. 		
b) PUBLICACIÓN TFP: <ul style="list-style-type: none"> • Deseo que el TFP sea publicado como libro, capítulo de libro o artículo científico o de divulgación, tanto en formato impreso como digital. 		
<ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto que el TFP sea publicado como libro, capítulo de libro o artículo científico o de divulgación, tanto en formato impreso como digital, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor. 		
c) EXPOSICIÓN TFP: <ul style="list-style-type: none"> • Deseo que el TFP sea expuesto de forma oral o como póster en un evento científico o de divulgación, tanto en formato oral como póster. 		
<ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto que el TFP sea expuesto de forma oral o como póster en un evento científico o de divulgación, tanto en formato oral como póster, deseo que mi nombre figure en los créditos como autor/coautor. 		

La Ley N° 17.336 en su Artículo 23, dispone lo siguiente: «Las facultades inherentes al derecho patrimonial y los beneficios pecuniarios de la obra en colaboración, corresponden al conjunto de sus coautores. Cualquiera de los colaboradores podrá exigir la publicación de la obra. Aquellos que no estén de acuerdo con que se publique, sólo podrán exigir la exclusión de su nombre manteniendo sus derechos patrimoniales.»

Para que así conste firmo este documento,

Firma del estudiante:
Nombre Nombre Apellido Apellido
RUT: 00.000.000-0
Ciudad y fecha: Ciudad, día / mes / año

Espacio reservado para sello de la Facultad y firma de la persona que recibe la documentación
Fecha recepción: día / mes / año

Nota: Todos los profesores guía o asesores metodológicos de un Trabajo Final de Magíster (TFP) en la UnACh, que sean académicos de la UnACh o académicos contratados a honorarios por la UnACh para dirigir o asesorar un TFP, deben firmar una copia de este formulario de cesión voluntaria de derechos de publicación y divulgación. El momento de la firma será el mismo día de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito del TFP.

Este documento se adjuntará al Informe Escrito del TFP tanto en su versión impresa como digital.